



RESOLUCIÓN EXENTA N°:1192/2014

AUTORIZA A DON CLAUDIO FERNÁNDEZ LEIVA PARA CAZAR Y CAPTURAR PALOMAS CON FINES DE CONTROL

Rancagua, 04/ 07/ 2014

VISTOS:

Lo establecido en la Ley N° 4.601, modificada en su texto por la Ley N° 19.473 de 1996; el Decreto Supremo N° 5 de fecha 09 de enero de 1998 del Ministerio de Agricultura que fija el reglamento de la Ley de Caza; en la Ley N° 18.755 de 1989, modificada por la ley N° 19.283 de 1994, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; en la Resolución Exenta N° 2.433 de fecha 27 de abril de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que delega facultades; la Resolución Afecta N° 123 del 15 de abril de 2014, del Director Nacional y

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de fecha 17 de junio de 2014 de don Claudio Fernández Leiva, R.U.T. [REDACTED], Técnico Pecuario, documento en el cual requiere la autorización para cazar y capturar palomas, con el fin de controlar el posible daño que estas especies puedan originar en lugares determinados.
2. Que la normativa actualmente vigente determina la caza y captura de la especie denominada paloma (*Columba livia*) y la misma normativa faculta al Servicio Agrícola y Ganadero, para regular dicha actividad.
3. Los antecedentes proporcionados por don Claudio Fernández Leiva, en especial la información que dice relación con las actividades realizadas en el período autorizado mediante la Resolución Exenta N° 1.014 de fecha 11 de junio de 2012.

RESUELVO:

1. Autorízase a don Claudio Fernández Leiva, R.U.T. [REDACTED], Técnico Pecuario, con domicilio en [REDACTED] para capturar y/o cazar ejemplares de la especie *Columba livia* (paloma), con fines de control, de acuerdo a las disposiciones de la presente Resolución.
2. Que se deberá entregar a la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, ubicada en calle Teniente Coronel José B. Cuevas N° 480 de la ciudad de Rancagua, en forma previa a realizar dichas labores de control, la identificación y domicilio de la persona natural o jurídica que contrate sus servicios.
3. Que debe indicar el detalle del plan a ejecutar para cada caso y los sistemas a utilizar para el control referido, los cuales no deberán causar sufrimiento innecesario a los ejemplares involucrados. Además se debe asumir que cualquier daño que se ocasione como resultado de la utilización de dichos métodos, en cualquiera etapa del proceso, será de responsabilidad exclusiva de don Claudio Fernández Leiva.
4. Que la vigencia de esta autorización será de veinticuatro (24) meses a contar de la fecha de emisión de la presente Resolución, la que será válida solamente en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
5. Que se deberá entregar a esta Dirección Regional, anualmente, un resumen con las actividades realizadas por la Empresa en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins sobre la materia, en el período respectivo (julio 2015 y julio 2016).
6. Que le corresponde al Servicio Agrícola y Ganadero fiscalizar el cumplimiento de la normativa vigente sobre la materia, de tal modo que si se comprobare incumplimiento de la misma, como así también de lo

dispuesto en la presente Resolución, será sancionado de acuerdo a lo establecido en la citada normativa, sin perjuicio que la presente autorización pueda ser derogada.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**JUAN RODRIGO SOTOMAYOR CABRERA
DIRECTOR (TYP) REGIÓN DE O'HIGGINS
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

JMC

Distribución:

- Pedro Ernesto Gomez Rojas - Jefe(a) Oficina Sectorial Rancagua - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Claudio Aliaga Cornejo - Jefe(a) Oficina Sectorial San Vicente - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Jorge Guillermo Moya Castro - Encargado(a) Protección Recursos Naturales Renovables Región de O'Higgins - Or.VI
- Marcela Francisca Araya Vargas - Oficina de Partes Administración y Finanzas Región de O'Higgins - Or.VI
- Marisol Ximena Fiedler Olavarria - Jefa Departamento de Comunicaciones
- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe (TyP) División Protección de los Recursos Naturales Renovables
- Jaime de Jesus Lopez Fuenzalida - Jefe (S) Oficina Sectorial Santa Cruz - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Luis Claudio Marcelo Rodríguez Fuentes - Jefe Oficina Sectorial San Fernando - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Claudio Fernández Leiva

Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Sargento José Bernardo Cuevas N° 140 - Rancagua - Teléfono: 72 - 2221109; www.sag.cl



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1407.acepta.com/v01/9dece15c3c8270f675a2795062b1408a372a5dea>